

78

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 10 FEB 2023

Proceso N° 2022-00377.

1. Se acepta el desistimiento de las pretensiones formulado por la parte demandante.
2. Declarar terminado el presente proceso Reivindicatorio de Corporación de Abastos de Bogotá S.A. contra Luis Alberto Oviedo Otero, por desistimiento.
3. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

EG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 007

Fecha 13 FEB 2023

El Secretario(s)

